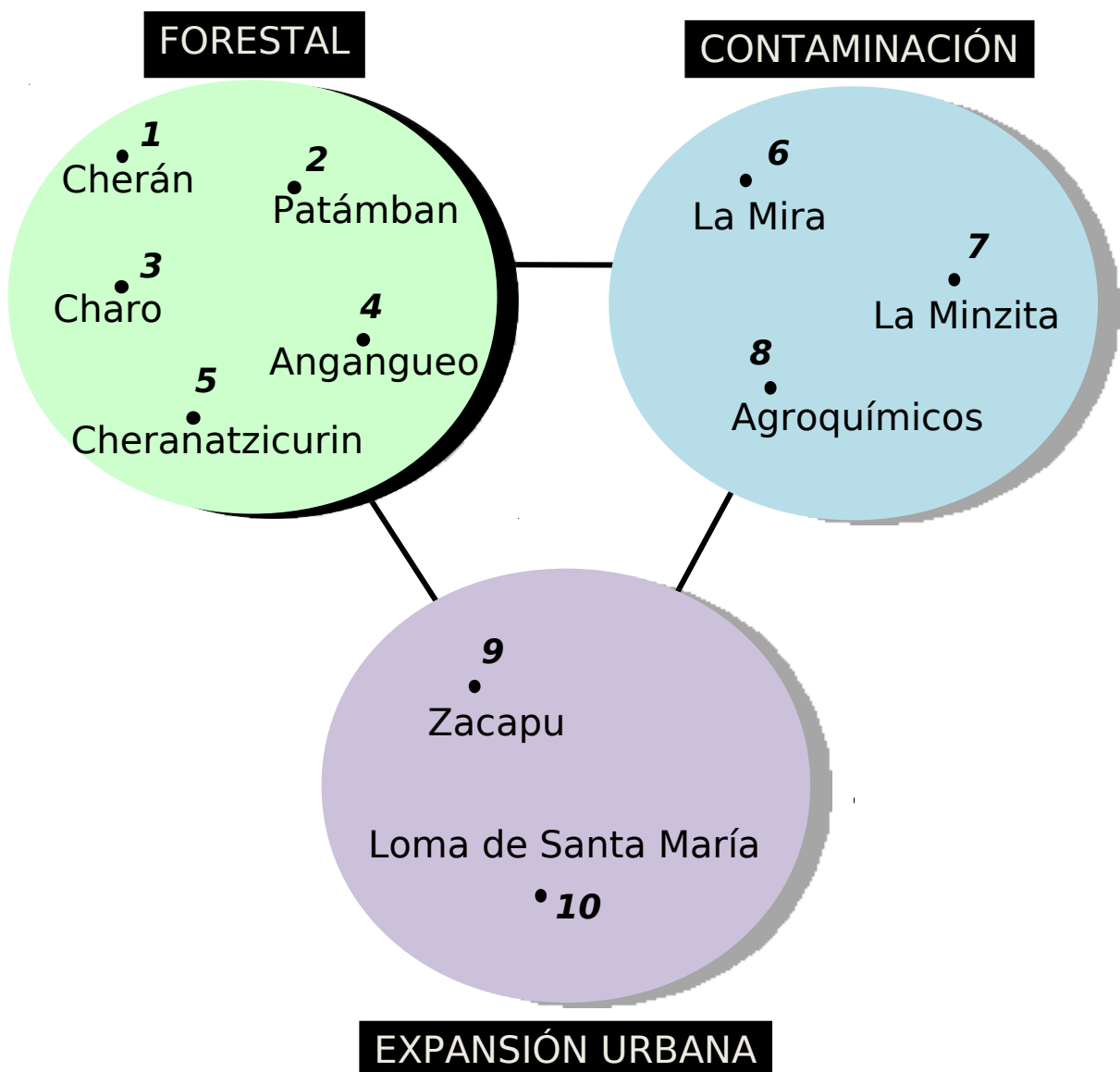


# TRIBUNAL PERMANENTE de LOS PUEBLOS

## Capítulo México

### *Preaudiencia sobre la Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos en el Estado de Michoacán*

**Cherán, 9 de noviembre del 2012**



## INTRODUCCIÓN

El presente dictamen es el resultado de la pre-audiencia celebrada el 9 de noviembre del 2013 en la plaza principal de la comunidad indígena de Cherán en la región de la llamada Meseta Purhépecha en Michoacán. Dicha consulta se realizó en paralelo al Congreso de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANA).

## EL CONTEXTO MICHOACANO

**Michoacán de Ocampo** es una de las 32 entidades federativas de México. Colinda con los estados de Colima y Jalisco al noroeste, al norte con Guanajuato y Querétaro, al este con México, al sureste con el estado de Guerrero y al suroeste con el Océano Pacífico. Michoacán tiene una superficie de 58, 585 kilómetros cuadrados, está conformada por 113 municipios y su capital es la ciudad de Morelia, antiguamente llamada Valladolid. El primero y principal rasgo de Michoacán es su gran riqueza bio-cultural e histórica. El segundo la pobreza y marginación social de la gran mayoría de sus habitantes, pues más de la mitad de su población vive en condiciones precarias. Según los datos que arrojó el *Censo de Población y Vivienda* realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con fecha censal del 12 de junio de 2010, el estado de Michoacán de Ocampo contaba hasta ese año con un total de 4 351 037 habitantes.

Michoacán es una entidad esencialmente volcánica y lacustre, a lo que se agrega su extensa costa. La orografía de Michoacán es una de las más accidentadas de México y contiene numerosos volcanes que forman parte del Eje Volcánico Transversal (45 % de su superficie) y de la Sierra Madre del Sur (55 % de la superficie). La altitud del estado oscila entre el nivel del mar y los 3840 msnm, teniendo seis principales elevaciones por encima de los 3,000 metros. El estado de Michoacán cuenta con 228 km de costas , siendo sus costas unas de las más montañosas y accidentadas del país, y con media docena de lagos: Cuitzeo, [Pátzcuaro](#), [Zirahuén](#), una parte del [lago de Chapala](#), y la [Presa Infiernillo](#). En paralelo, Michoacán es una de las entidades con mayor diversidad cultural en el país. La [cultura](#) del estado está expresada en el legado prehispánico de sus primeros habitantes y en el legado español durante la época colonial del [Virreinato de Nueva España](#), por ello conserva un importante patrimonio cultural tangible e intangible como lo es su historia al ser el estado cuna de personajes que impulsaron importantes movimientos sociales e ideológicos. El estado es notable además por su artesanía, música y gastronomía.

En términos ambientales, la Wikipedia lo describe de la siguiente forma: “Esta vasta demarcación cuenta con altas y encrespadas montañas cubiertas de exuberantes y magníficos bosques de finas maderas, ricas en flora y fauna silvestre; feraces praderas y fértiles valles, con el clima apropiado para el hábitat y multiplicación de toda clase de animales y plantas; así como numerosos ríos, frescos y cantarinos arroyos, hermosos lagos, grandiosas lagunas e innumerables manantiales y ojos de agua, que lo convertían en un auténtico paraíso”. Por lo anterior, el estado es clasificado como la sexta entidad en riqueza de flora y fauna, y uno de los principales reservorios forestales del país.

La historia reciente de la entidad ha sido una constante lucha por resarcir la marginación social mediante la integración de sus regiones al modelo hegemónico. Para ello se han acelerado las comunicaciones carreteras, se ha privilegiado la concentración urbana, se han creado escasos polos industriales (Lázaro Cárdenas), y se ha intentado articular ramas de la economía local y regional con los mercados internacionales a través del comercio y de algunos servicios. Este ha sido el caso de la producción hortícola de la tierra caliente y del bajío, del aguacate de las porciones subtropicales. El otro gran rubro ha sido el del turismo convencional, cultural y ecológico, principalmente de carácter nacional. En la última década se ha especulado además con la integración de Michoacán a la cuenca del Pacífico, para lo cual se ha impulsado un corredor de mercancías del puerto Lázaro Cárdenas hacia el interior del país e incluso hacia los Estados Unidos.

No obstante todos los esfuerzos anteriores, y varios de carácter educativo, la mayoría de sus habitantes permanecen cautivos de la marginación, principalmente en las regiones de la llamada Tierra Caliente (cuenca del Balsas), la Costa y la Meseta Purhépecha, el área de mayor concentración de la población indígena de la entidad. Como consecuencia de lo anterior, el fenómeno nacional del crimen organizado en torno a la producción y comercialización de la droga, ha crecido en la entidad a tal ritmo que llegó a ubicar a Michoacán como la sexta entidad con mayor inseguridad en el país, una situación que se ha aminorado en los últimos años. Debe señalarse que todo ello ha ocurrido con gobiernos emanados tanto del PRI como de la izquierda (2003-2011). Estamos entonces ante una suerte de “un paraíso amenazado”. Los casos presentados y analizados deben ubicarse dentro de este contexto general de la entidad.

## **BREVE DESCRIPCION DE LOS CASOS**

La sesión recibió 12 casos, de los cuales dos han quedado fuera por diferentes circunstancias: uno por considerarse que su problemática más que ambiental es de desposesión ilegal de terrenos urbanos (el

caso de la Asociación Cerro del Sur). El otro, porque por fortuna la conflictiva ha quedado resuelta a favor de los demandantes: se trata del caso del Fraccionamiento Hacienda del Quinceo, cuya área de uso común intento ser privatizada de manera ilegal y fraudulenta por el presidente municipal de Morelia.

Sin intentar reducir la complejidad de las problemáticas, esta comisión ubica los 10 casos restantes en tres principales grupos temáticos: los que existen en torno al problema forestal ( los casos de Cherán, Patamban, Cheranatzicuri, Anganguero y Charo), los que resisten y enfrentan agudos fenómenos de contaminación ambiental (La Mira, La Minzita y el de los Agroquímicos), y finalmente los que enfrentan con problemas derivados de la expansión salvaje de la mancha urbana (Zacapu y Loma de Santa María en Morelia). Cada uno por supuesto presenta peculiaridades, pero también comparte con otros ciertos rasgos que es necesario hacer explícitos. Los casos en torno a lo forestal, conforman cinco ejemplos con diferentes niveles de resistencia social de un fenómeno que es antiguo, permanente y muy difundido en las zonas boscosas de Michoacán: la de la generación clandestina de madera, mediante diversos mecanismos ilegales, actos fraudulentos, acciones de coerción y atropello constante de derechos individuales y colectivos.

Esto es especialmente grave porque la gran mayoría de las zonas forestales del estado se encuentran bajo manejo no particular sino comunitario o ejidal. Todos los casos ejemplifican situaciones en los que la pérdida de control comunitario de los recursos forestales es causa y efecto con el deterioro cultural, el debilitamiento de las instituciones comunales y la corrupción de individuos claves en la toma de decisiones. Lo que se escenifica es un conflicto en torno a los bosques entre el interés colectivo y las fuerzas externas que buscan una explotación intensiva y no regulada del recurso. Esta amenaza se ha magnificado en los últimos años por el contubernio entre los antiguos sectores de uso forestal clandestino e ilegal y los nuevos actores del crimen organizado, que coinciden territorialmente. Debe señalarse que en la medida en que las comunidades trasladan la toma de decisiones de instancias colectivas a figuras individuales, se incrementa la vulnerabilidad frente a estas amenazas externas. No es lo mismo dejar el usufructo de los bosques a la decisión de las familias, que ponerla en manos de un comité barrial, que depositarlo en el comisariado o en el representante de los bienes comunales. Cuando la estructura tradicional mantiene el manejo del recurso forestal disminuye el riesgo de la tala clandestina. En los casos examinados destaca la situación de Cherán por su acción de defensa y resistencia. Este comité recomienda futuras consultas en las que debería invitarse a participar a todas aquellas comunidades

forestales del estado que se encuentran en situaciones similares a los de los casos reseñados.

Los casos de contaminación ambiental provenientes de la industria alcanzan niveles dramáticos en el caso de La Mira y en el del uso de los agroquímicos utilizados en diversas regiones del estado donde prevalece el modelo agroindustrial de exportación. Las prácticas prohibidas en varios países de uso de agrotóxicos, como la fumigación por avioneta y la aplicación de al menos 30 sustancias consideradas altamente tóxicas por las instancias internacionales, dan fe de un fenómeno inaceptable. En este último caso se recomienda enriquecer la documentación mostrando datos estadísticos, pruebas y evidencias de toda clase en regiones concretas. El caso de la Minzita es igualmente preocupante por ser una fuente vital de agua para la ciudad de Morelia, y por su desvío hacia una planta industrial altamente contaminante del aire y agua y las amenazas que existen por parte de los proyectos municipales.

Finalmente están los ejemplos de la Loma de Santa María en Morelia y de Zacapu. El primero que amenaza y avasalla un cinturón protegido de vegetación y manantiales de una reserva decretada hace más de medio siglo. El segundo que muestra la reducción acelerada y la casi extinción de un lago. Dos casos que ilustran la falta de planeación y de leyes en la expansión acelerada de la mancha urbana en detrimento de las áreas rurales y naturales.

## **VIOLACIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL CON REPERCUSIONES LOCALES**

Esta sección hace un resumen de los acuerdos y convenciones sobre derechos humanos e indígenas relevantes que son violados en los 10 casos presentados en la pre-audiencia:

1. Hemos observado que las violaciones que ocurren en el estado de Michoacán, expresadas en los casos presentados durante esta pre-audiencia del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos son el resultado de un sistema económico y político global caracterizado por acuerdos de libre comercio que benefician sólo a los propietarios del capital y a los gobiernos que son cómplices en su implementación y que violan los derechos de los trabajadores, las mujeres, los campesinos, los pueblos indígenas, las comunidades locales y la madre naturaleza.

2. Concluimos que la causa principal de la intensificación del desarrollo industrial, la devastación ambiental y la violación de los derechos humanos asociada con ellos en el estado de Michoacán está vinculada con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre México, Canadá y Estados Unidos, el cual entró en vigor en 1994. El TLCAN ha abierto la puerta para la explotación de los recursos naturales de Michoacán. Condenamos al Tratado por el papel que ha desempeñado en los numerosos casos que nos fueron presentados.

3. Observamos que los casos vinculados a la expropiación de tierras para cultivos intensivos de productos para la exportación son un resultado directo de este tratado comercial. Particularmente, consideramos responsables, tanto a estos tratados comerciales neoliberales como a los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México quienes, al implementar estos tratados han provocado el aumento en el cultivo de aguacates, fresas, frambuesas y otros similares en el estado de Michoacán con fines de exportarlos, lo cual, a su vez, ha facilitado: a) la expropiación de tierras indígenas y el cambio de uso del suelo de agricultura tradicional a agricultura industrial. Esto viola directamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; b) el uso de pesticidas altamente peligrosos —prohibidos en otros países, pero considerados legales en México— y sus consecuentes impactos en la salud de los trabajadores agrícolas, entre los que se incluyen mujeres embarazadas y niños, lo cual viola directamente las convenciones de la Oficina Internacional del Trabajo y la Declaración Universal de los Derechos del Niño, así como c) la contaminación intensiva de las fuentes de agua de amplios sectores de la población del estado de Michoacán, lo cual viola directamente el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como por el gobierno de México, sin olvidar la deforestación de los bosques en el estado de Michoacán.

4. Acusamos a las empresas productoras de biotecnología y pesticidas, principalmente a las empresas Monsanto, Dow Chemical y Bayer por la producción y distribución de pesticidas y herbicidas venenosos que son utilizados en la producción industrial de aguacates y otros cultivos de exportación en el estado de Michoacán. Advertimos que estas empresas

están felices de producir y distribuir — sólo con el propósito de generar ganancias— sustancias químicas cuyos efectos dañinos a la salud humana y al ambiente son conocidos.

5. Denunciamos la complicidad de los tres niveles de gobierno en el estado de Michoacán que resulta en la impunidad que gozan las compañías locales, nacionales y transnacionales involucradas en el robo de las tierras indígenas con el fin de establecer cultivos industriales de aguacate, su producción y distribución en el mercado internacional, generando los impactos negativos ya mencionados.

6. Denunciamos la impunidad de las corporaciones involucradas en esta industria, incluyendo a las empresas responsables de: el cultivo de aguacate; la distribución, transporte y exportación de aguacates provenientes del estado de Michoacán y la importación y la distribución de aguacate en otros países. Todas ellas son cómplices corresponsables por los impactos generados en las comunidades locales.

7. Para la comunidad de Patamban, que sufre esta desastrosa realidad, y para aquellos individuos y organizaciones que apoyan esta lucha, recomendamos emprender una investigación más exhaustiva respecto a las corporaciones involucradas en la producción y exportación de aguacates. Con esa información, los culpables —más allá de los gobiernos y los tratados de libre comercio— pueden ser identificados y propiamente denunciados.

8. Condenamos la actividad de extracción minera y de producción de hierro que realiza la empresa Arcelor Mittal, la cual está literalmente envenenando un río, ahogando a la población local con las aguas contaminadas de sus presas de jales y destruyendo las viviendas de la población por medio de explosiones, al tiempo que amenaza la flora, la fauna, las vidas y los modos de vida de los pueblos de cuatro comunidades alrededor de la ciudad de Lázaro Cárdenas.

9. Reconocemos la complicidad de las autoridades mexicanas en la continua violación de las leyes mexicanas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento y otras muchas declaraciones y convenciones que perpetra la empresa Arcelor Mittal.

10. Creemos que este caso es un ejemplo de cómo la inversión extranjera directa (Arcelor Mittal es una empresa multinacional con sede en la India) puede tener un impacto negativo neto (e incluso desastroso) en el país receptor de la inversión, así como en las poblaciones locales y el ambiente en particular, todo ello en nombre del incremento de ganancias para los inversionistas y accionistas.

11. Observamos que los numerosos casos de tala ilegal en el estado de Michoacán y la brutal represión hacia las comunidades locales que luchan por proteger sus bosques están también vinculados al capital internacional, por medio de la sospecha —expresada por investigadores mexicanos— de que al menos una parte de la madera ilegalmente talada es vendida a la empresa transnacional Kimberly Clark, empresa con sede en Estados Unidos, la cual posee una planta de producción de papel en la capital de Michoacán, Morelia. Mientras Kimberly Clark afirma que sólo adquiere productos forestales certificados y legalmente obtenidos, investigadores mexicanos sospechan que parte de la madera adquirida por esta empresa es resultado de la tala ilegal en el estado de Michoacán. Si estas acusaciones son ciertas —y nosotros exhortamos a los investigadores a verificar esta información— condenamos a Kimberly Clark por crear un mercado y una demanda de productos forestales en un estado en el que abundan las operaciones de tala ilegal de bosques. Advertimos también que en Michoacán se ubica la empresa Grupo Papelero Scribe.

12. Afirmamos que toda la tala ilegal de los bosques en Michoacán viola directamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento mediante la interrupción del ciclo hidrológico en todo el territorio del estado de Michoacán. Las

empresas mencionadas en el punto anterior son sospechosas de actuar como facilitadoras de la tala ilegal y de ser cómplices en la violación de dichas Declaraciones y Convenciones.

13. Reconocemos que al no regular o hacer responsables a estas empresas multinacionales por sus acciones, los gobiernos de México y del estado de Michoacán actúan en colusión con el capital extranjero y están, de hecho, en complicidad y al mismo tiempo facilitando la continuación de estos crímenes corporativos.

## **RESUMEN DE AGRAVIOS GENERALES**

Las quejas son diversas en cuanto al deterioro del territorio y de los ecosistemas con denuncias concretas que atentan en contra del derecho a un medio ambiente sano. Un resumen de los agravios descritos en los testimonios es el siguiente:

- Explotación forestal ilegal por parte de grupos de talamontes (Cherán, Charo, Angangueo). Además de la tala hay constantes incendios (La Minzinta). En el documento de Cherantzicurin denuncian que los talamontes están coludidos con el crimen organizado.
- El desmonte ocasiona pérdida de manantiales y zonas de recarga acuífera (Cherantzicurín)
- Falta de respuesta de las autoridades a las iniciativas de la población para frenar la tala. Los gobernadores, o dan falsas expectativas o se niegan a dar audiencia a los pobladores que están dispuestos a colaborar en los esfuerzos de vigilancia. (Cherantzicurín)
- El conflicto agrario provocado por límites de tierras, no sólo es mal atendido sino incluso fomentado por el gobierno (Cherantzicurín)
- Inminente destrucción del ecosistema de la comunidad y desaparición de especies endémicas (Patambán). Se observan impactos negativos en los ciclos de vida de la mariposa monarca y destrucción de su habitat (Movimiento de Accionistas de Angangueo)
- Especulación de tierra para el establecimiento de complejos inmobiliarios (Loma de Sta. Ma.) con la consecuente pérdida de servicios ambientales, entre ellos la recreación de la que se han visto privados los habitantes de Morelia y zonas vecinas. Igualmente se ha perdido la biodiversidad de aves, mariposas, anfibios y mamíferos. La situación de cambio de uso del suelo se agrava tomando en cuenta que esto se da en una zona de fallas

geológicas. También ha disminuido el caudal del agua. Algo similar se menciona en La Minzinta y en Monte Sinaí.

- Contaminación del manantial por el vertido de agua jabonosa, plaguicidas, quemas y desechos de una empresa papelera. El Balneario Cointzio, ubicado dentro del polígono del área vierte sus aguas residuales directamente sobre el manantial. (La Minzinta)
- Falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas al declarar dos zonas bajo la categoría de Sitios Ramsar, el de la Mintzita y el de la Laguna de Zacapu. Tampoco se honra el decreto de Área Natural Protegida de La Minzinta
- Falta de información y de consulta cuando se declaran áreas naturales protegidas. A partir de estas declaratorias inconsultas, hay especulación de tierras que finalmente pasan con un precio bajo de manos de comuneros y campesinos a empresas ecoturísticas y residenciales (La Minzinta)
- Falta de atención a denuncias de los pobladores incluyendo la de permitir pistoleros al servicio de los especuladores de tierra (La Minzinta)
- Las aguas residuales contaminadas y no tratadas de la Presa de Jales van a parar al Rio Acalpican que recorre así por varios pueblos. De ese río se extrae el agua potable para consumo humano lo que ocasiona enfermedades de la piel, cáncer, Riketsia, presencia de plomo en la sangre y sus secuelas, malformaciones congénitas y enfermedades vaginales. Por los baños de las viviendas se expulsan vapores químicos y gases como el azufre. Abundan en ese medio contaminado criaderos de zancudos provocadores de dengue clásico y hemorrágico (La Mira)
- Las explosiones para extracción del mineral, generan humo y polvo. Igualmente, ponen en peligro constante la destrucción de viviendas y el posible desgajamiento de grandes rocas del Cerro de la Cruz (La Mira y colonias vecinas).
- Los agroquímicos contaminan el suelo y el agua y producen enfermedades raras en animales y personas en cinco regiones hortofrutícolas de Michoacán (Uso de Agroquímicos en Michoacán). La quema de envases de agroquímicos contamina la atmósfera (Patambán).
- El fomento de la agricultura de exportación genera la necesidad de mano de obra temporal barata, básicamente de mujeres y niños que trabajan bajo condiciones muy precarias: bajo salario, falta de seguridad en el empleo, irregularidad en las formas de contratación, intermitencia e inestabilidad de la ocupación, y variación en la jornada laboral. Las y los jornaleros no sólo están expuestos a los plaguicidas de todo tipo durante las horas de trabajo sino que, al estar sus viviendas cerca de las zonas de

cultivo, continúan en contacto permanente. A los agroquímicos se les atribuye una mayor frecuencia de abortos, de niños con espina bífida y descerebrados, con leucemia e incluso mortinatos. Igualmente se ha identificado una relación directa con el cáncer, los derrames cerebrales, las leucemias, la diabetes y las mutaciones, entre otras. (Uso de Agroquímicos en Michoacán).

- La nube tóxica que se produce y expande hasta treinta y dos kilómetros a la redonda llega a distintos centros poblacionales. El uso de agroquímicos utilizados en la zona está prohibido en Europa. Aunque la Secretaría de Salud tiene en su poder toda la investigación sobre este problema, su disponibilidad es restringida. (Uso de Agroquímicos en Michoacán)
- La aplicación en promedio de 900,450 toneladas de pesticidas al año, además de 30,000 toneladas de fertilizantes químicos en la zona aguacatera contamina los mantos freáticos

Los agraviados consideran que hay una violencia palpable ejercida por el Estado, secundado por algunas empresas y personas particulares, en contra de los pobladores ya que:

- Les ha negado el acceso a la justicia
- Ha permitido el despojo de bienes comunales, entre ellos la tierra, los bosques y el desmantelamiento de los derechos colectivos dando paso, entre otros ejemplos, a la transferencia de tierras comunales a urbanizaciones y ejes viales
- Ha obstaculizado los procesos administrativos agrarios para la legalización de tierras y más bien ha permitido las invasiones
- Ha provocado la destrucción de las relaciones culturales y ancestrales de los pueblos para las cuales el territorio es la base principal de su desarrollo y supervivencia.
- Ha consentido la destrucción de los espacios públicos afectando así la convivencia y esparcimiento de la comunidad
- Ha promovido políticas agrarias nacionales e internacionales que debilitan la agricultura tradicional y favorecen la importación de productos básicos para la alimentación antes producidos localmente.
- Ha permitido el acoso, la persecución y la criminalización de los defensores de la comunidad. No acata recomendaciones de la Liga Mexicana de Defensa los Derechos Humanos (LIMEDDH)
- Ha negado a la población los derechos a la información, a la consulta y a participar en la elaboración de planes de manejo.
- No ha promovido el derecho a la salud de mujeres y niños que realizan la pizca.
- Ha permitido las explosiones en las minas y contaminación de ríos que ponen en riesgo a la población.

## **AUTORIDADES Y EMPRESAS RESPONSABLES**

Los agraviados reconocen como responsables de las ofensas a:

- Las autoridades en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y en las tres formas de poder (legislativo, ejecutivo y judicial).
- 
- Igualmente coludidos con las acciones del gobierno se encuentran numerosas empresas como son varias empresas constructoras, los especuladores de tierra, los medios de comunicación, y empresas transnacionales papeleras como la, Kimberly Clark, el Grupo Papelero Scribe y las agroquímicas como Bayer y Monsanto.
- 

### **• AUTORIDADES Y EMPRESAS RESPONSABLES CITADAS EN LOS CASOS**

<b>CASOS ORDEN PRESENTACIÓN</b>	<b>SEGÚN DE</b>	<b>AUTORIDADES RESPONSABLES: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL</b>	<b>RESPONSABLES CIVILES/EMPRESAS</b>
<b>1. CHERÁN</b>		- El Gobierno Federal -El Gobierno del Estado de Michoacán -La Sria. de Medio Ambiente y Recursos Naturales -La Procuraduría Agraria	
<b>2. CHARO</b>		-El Estado Mexicano en general particularmente: -El ejecutivo federal y sus dependencias como: La Secretaria de La Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, -El gobierno estatal por su intervención, complicidad, omisión y en algunos casos su indiferencia ante los graves hechos que suceden en el estado -El gobierno municipal por su falta de intervención y en otros casos por su participación en la autorización de cambios de uso de suelo en tierras comunales.	Los comuneros José Luis Montero Chávez, Roberto Ninche Zacarías, Gabriel Baeza Vences e Isidro Sonato Baeza, Gil Valerio Celaya, Carlos Ambrosio y Gabriel Cisneros Pilles por entorpecer la titulación y venta de nuestros bienes comunales y el cambio de uso de suelo

<p><b>3. PATAMBAN</b></p>	<p>- El Estado mexicano en los tres órdenes, federal, estatal y municipal y en los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial.          -La Secretaria de la Reforma Agraria          -La Subsecretaria de Concertación Agraria dependiente del gobierno del estado</p>	<p>-Empresas trasnacionales cómplices de las dependencias de gobierno.          -Personas de la comunidad coligadas para el despojo de bienes comunales. Señalan que se anexarán nombres en su momento</p>
<p><b>4. LA LOMA STA. MA. (área natural protegida)</b></p>	<p>-La Sría. de Comunicaciones y Transportes          -La Sría. de Medio Ambiente y Recursos Naturales          - El Ayuntamiento de Morelia,          - El Gobierno del estado, y su Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente y el Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública Todas ellas están atropellando leyes, decretos y ordenanzas de protección ambiental con fines de urbanización (construcción de una vialidad con túneles, puentes y carreteras).</p>	<p>Sin mencionar nombres específicos, culpan a grupos privados del capital especulativo inmobiliario en coordinación con los tres órdenes de gobierno para el desarrollo inmobiliario comercial Altozano</p>
<p><b>5. CHERANTZICURIN</b></p>	<p>-Gobierno Federal , su Secretaría del Medio Ambiente (SEMARNAT) y el ejército, que no frenan el ecocidio          -Gobierno del Estado: Da falsas expectativas o no apoya iniciativas de los pobladores</p>	<p>Crimen organizado</p>
<p><b>6. LA MINZITA</b></p>	<p>-En la especulación con áreas naturales protegidas que luego pasan a empresas ecoturísticas culpan a autoridades municipales, estatales y federales .          - Entre ellas al Presidente Municipal de Morelia, Fausto Vallejo Figueroa y los miembros del Cabildo          -Los Ministerios Públicos por no</p>	<p>-Connivencia del Estado con el Grupo Papelero Scribe y Kimberly Clark.          -Igual connivencia con especuladores de tierra para construir viviendas. Entre ellos Bladimir Cortés Dimas, Roberto Bueno Sánchez y</p>

	<p>cumplir con la aplicación de la justicia.</p> <p>-Del gobierno del Estado: la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente (SUMA), la Procuraduría del Protección al Medio Ambiente del Estado (PROAM), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal (SDUMA),</p> <p>-Del gobierno federal a: la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA), la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).</p>	<p>José Luis Zavala Gasca</p> <p>- Responsabilizan también a las Compañías Bayer y Monsanto por sus pesticidas</p>
<b>7. LAGUNA DE ZACAPU</b>	-Al Ayuntamiento por no acatar las normas de un sitio Ramsar como esta laguna	
<b>8. MONTE SINAI- Cerros del Sur</b>	<p>- Gobierno del Estado, y al Ayuntamiento por no colaborar para escriturar terrenos a sus legítimos dueños, específicamente al Director del Registro Público de la Propiedad, y al director del catastro.</p> <p>-La Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado</p> <p>- José Armando López Orduña ex-secretario de gobierno</p> <p>-Procuraduría del Estado de Michoacán.</p> <p>- Municipio estatal</p>	<p>Cómplices en el fraude José Francisco Medina Chávez, Lic. Vicente Luis Cocca Álvarez Notaria Pública No 81, Ing. Salvador López Orduña</p> <p>Presidente Praderas Sinaí, José Félix Arriola Sarco, Lic. Carlos Armando Magaña Martínez</p> <p>Arq. Sergio Ruiz Becerra</p>
<b>9. LA MIRA: COLONIAS UNIDAS</b>	<p>Gobierno federal, estatal y municipal. En concreto</p> <p>-La presidencia municipal de Cd. Lázaro Cárdenas se declara incompetente y solicita la</p>	<p>Empresa de Arcelor Mittal</p>

	<p>intervención del gobierno federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Procuraduría Federal del Medio Ambiente PROFEPA ha hecho caso omiso de la denuncia contra Arcelor Mital.</li> <li>-En periódico El Sol de Morelia, Carlos Mandujano, director de Protección Civil Estatal, señala como responsable de cualquier tragedia al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas</li> </ul>	
<b>10. USO DE AGROQUIMICOS</b>	<p>-Estado mexicano y al gobierno de Michoacán por su responsabilidad en los delitos de desviación y abuso de poder en materia ambiental, que favorece a grupos de interés privados.</p> <p>-Diversas leyes, reglamentos y convenios que se violan en Michoacán con relación al uso de agroquímicos: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. El Acuerdo para la Cooperación Ambiental de América del Norte, el Convenio de Estocolmo y la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán</p>	<p>Debe culparse también , a los grupos privados quienes al aplicar políticas del TLC, han ocasionado daños irreversibles a los ecosistemas, a las comunidades y a la salud, violando los derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes federales y estatales, algunos tratados internacionales de derechos humanos</p>
<b>11. MOVIMIENTO DE ACCIONISTAS DE ANGANGUEO</b>		Minera México

**MEDIOS PARA REALIZAR LOS AGRAVIOS**

Algunos de estos medios son los tratados internacionales y diversas leyes, decretos, y directrices que son o bien directamente elaborados para beneficio de unos cuantos y en detrimento de la población; o bien, cuando son aprobadas con objetivos sociales o ambientales más amplios, son posteriormente manipulados por las autoridades. Se analizaron varios casos de este tipo de manipulación en los decretos de algunas áreas naturales protegidas, que empiezan frenando, por ejemplo, el cambio de uso del suelo comunitario para luego, sin mediar la suficiente información se concesionan a ciertos beneficiarios para “turismo ecológico” y en ocasiones aún para urbanización.<sup>1</sup>

Otros medios son el uso de la fuerza, la difusión del miedo, el secuestro, los asesinatos y la organización de grupos de choque o de presión fomentados por grupos con intereses económico-políticos coincidentes con la línea hegemónica de las estructuras de poder.

Otro mecanismo, es poner candado a la información que debiera ser pública, la manipulación de las noticias y cerrar los espacios para la participación social en la vida comunitaria.

Los tres tipos de medios se apoyan mutuamente para beneficiar a unos grupos en detrimento de la mayoría de la población.

## **RESUMEN DE LAS PETICIONES**

1. Reconocimiento y respeto del derecho de las comunidades al uso y disfrute de las tierras que históricamente les pertenecen por ser pueblos originarios. Esto significaría la restitución de tierras y recursos a las comunidades e individuos afectados por acciones y usurpaciones realizadas por particulares con apoyo del Estado.
2. Reparación integral de los daños ambientales para recuperar el disfrute a un ambiente sano. La reparación integral de los ecosistemas afectados requiere de poner un alto inmediato a las actividades agrícolas, mineras y urbanísticas ejecutadas bajo un modelo de crecimiento económico impuesto por los tratados de libre comercio y las políticas neoliberales adoptadas por el Estado en las últimas tres décadas.

---

<sup>1</sup> Un ejemplo fue el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1986, que establecía que el uso y aprovechamiento de un manantial para fines exclusivamente urbanos. Sin embargo, Conagua otorgó una concesión a la entonces Cepaminsa a pesar de ese decreto.

3. Como parte del derecho a un ambiente sano, el Estado debe evaluar y reparar los daños individuales y colectivos de carácter psicológico y cultural resultado de la actuación de los particulares y del Estado por acción u omisión de los casos analizados.
4. Creación de mecanismos efectivos para el acceso a la justicia de las comunidades afectadas, los cuales suponen el monitoreo constante de la actuación de las autoridades administrativas, políticas y jurisdiccionales para que ejecuten sus obligaciones de forma pronta, congruente y eficaz en relación con los derechos de los afectados y, si fuera el caso, en relación con las correspondientes sanciones a los responsables.
5. Implementación efectiva de mecanismos para que opere el derecho de las comunidades a ser consultadas de forma previa e informada, sobre cualquier actividad que se pretendan realizar en la que se comprometa el uso de bienes comunes o de bienes indispensables para la subsistencia y el desarrollo de las comunidades.
6. Garantía por parte del Estado no repetir actos u omisiones que afecten a las comunidades.
7. Reconocimiento garantizado del derecho de los pueblos al autogobierno, la autodefensa y la auto subsistencia.
8. Resguardo por parte de las autoridades del derecho a la verdad. Esto supone, entre otras cosas, reconocer cuando su actuación haya sido excesiva o deficiente y, eventualmente pedir perdón formal a los afectados y el resarcimiento del daño si lo hubiere.
9. Que el Tribunal Permanente de los Pueblos se pronuncie instando al Estado Mexicano, para que a través de sus órganos, realice un efectivo acceso a la justicia pronta y expedita.

## **CONCLUSIONES**

Dados los agravios y mecanismos utilizados por el Estado en general, los dictaminadores consideramos que hay una clara desviación de poder de manos del pueblo—el verdadero soberano—hacia empresas transnacionales y algunas nacionales, que imponen una estructura económica-productiva favorecedora de sus intereses pero, a la vez, provocadora de todos los daños socio-ambientales denunciados. Todos los casos remiten a consignar la violencia patente que ejecuta el *ogro industrial* por medio de sus dos brazos: el político

representado por el Estado en sus tres niveles, y el económico, representado por la voracidad empresarial empeñada en la acumulación inmisericorde de capital.

La expansión del modelo industrial, acosa, amenaza y busca desaparecer toda forma que obstaculice la explotación del trabajo humano y del trabajo de la naturaleza. En todos los casos, se hace visible que el Estado lejos de actuar fortaleciendo el bien público, el bienestar ciudadano y el respeto a las leyes y los derechos individuales y colectivos, salvo contadas excepciones se ubica del lado del interés privado de empresas e individuos, sea ese legal o ilegal. Las resistencias colectivas, comunitarias y ciudadanas llaman la atención porque actúan del lado de la conservación, protección y buen uso de los recursos de la naturaleza, y porque vuelven visibles nuevos derechos no contemplados aún por la legislación vigente, tales como: los **derechos a la autodeterminación o autogestión** política, social y cultural, a la **autodefensa**, generando sus propios cuerpos de seguridad local o comunitaria, así como a la **soberanía** en todas sus vertientes: alimentaria, energética, financiera, tecnológica, comunicadora y cultural.

### **El Comité de Expertos Dictaminadores:**

**Silvia Rodríguez Cervantes** (Costa Rica),

**Richard Girard** (Canadá),

**Víctor M. Toledo** (México)